

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210002400**

En consideración de la liquidación de costas realizada por secretaria que milita en consecutivo 37 del plenario digital se encuentra ajustada a derecho, este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0786aa6964f9ce58540e1e243da4d691a21df42278de690daf533c9aa6ba8d8**

Documento generado en 07/04/2022 08:18:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>